Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Concepción, 12 de junio de 2014

Resolución REC-Nº 136/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A. Y VARGAS MEDINA S.A. PARA LA "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 021/14.----------

VISTO

El expediente RSG 2082/14, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta el Dictamen 018/2014; correspondiente a la *"Adquisición de Neumáticos para la Universidad Nacional de Concepción"*, tipificado como Contratación Directa Nº 021/14 – PAC Ejercicio Fiscal 2014.----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 312073; de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 273.095; publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Adquisición de Neumáticos para la Universidad Nacional de Concepción".----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de ofertas, correspondiente a 02 (dos) empresas, en su Dictamen Nº 018/14; en referencia a la Contratación Directa Nº 021/14 – PAC Nº 273.095, recomienda la adjudicación a las empresas **1) AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.**, por los ítems 1; 3; y 4; y **2) VARGAS MEDINA S.A.,** por el ítem 2; por haber presentado la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.----------

QUE, en el Art. Nº 19 incisos k) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; *"...Definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa..."*, y *"...Disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad..."*.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **ADJUDICAR,** a las empresas ***1) AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.***, por los ítems ***1; 3; y 4;*** totalizando la suma de *G. 8.130.000 (Guaraníes Ocho millones ciento treinta mil); y* ***2) VARGAS MEDINA S.A.,*** por el ítem ***2;*** totalizando la suma de *G. 3.144.000 (Guaraníes Tres millones ciento cuarenta y cuatro mil)*, correspondiente a la *Contratación Directa Nº 021/14 "Adquisición de Neumáticos para la Universidad Nacional de Concepción"*, I.D. Nº 273.095; acogiéndose a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003; y de conformidad al Dictamen Nº 018/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General Interino

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

P/A